



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 8 JUN. 1983

Expte. N° 16.046/83

VISTO:

Este expediente por el que la dirección del proyecto de investigación "Permeación de gases a través de membranas", dona para el Instituto de Investigaciones para la Industria Química (INIQUI), por intermedio del Consejo de Investigación, un (1) termo criogénico (D x 42 A); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue adquirido por la mencionada dirección a la firma La Oxigena S.A.I.C. de Salta, el 31 de Diciembre último, en 63.192.378.- pesos Ley 18.188 vigente en esa fecha, con fondos del subsidio N° 10243/82 - 7 / (resolución N° 107-609/82) otorgado por la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología (SUBCYT);

Que Dirección de Patrimonio procedió a valorar estimativamente / dicho bien en \$a. 9.731.- a fin de su ingreso al patrimonio de la Universidad;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Donaciones en vigor, aprobado por la resolución N° 485/76;

POR ELLO; atento a lo dictaminado por Asesoría Jurídica a Fs. 5 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

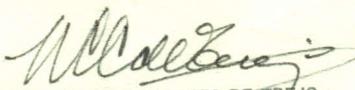
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

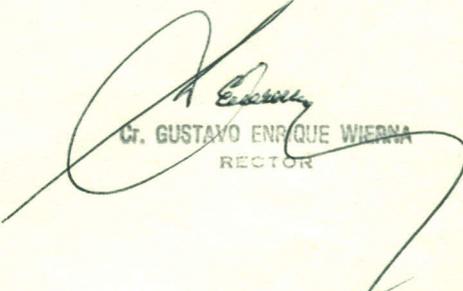
ARTICULO 1°.- Aceptar y agradecer a la SUBSECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA / (SUBCYT) la transferencia en carácter de donación y con destino al Instituto de Investigaciones para la Industria Química (INIQUI), de un (1) termo criogénico (D x 42 A) adquirido por el proyecto de investigación PERMEACION DE GASES A TRAVES DE MEMBRANAS, a cargo del Ing. Elio Emilio GONZO, a la firma LA OXIGENA S.A. I.C. de Salta, el 31 de Diciembre de 1982, en sesenta y tres millones ciento // noventa y dos mil trescientos setenta y ocho pesos Ley N° 18.188(\$ 63.192.378), según copia de la factura obrante a Fs. 1.

ARTICULO 2°.- Establecer que para el ingreso patrimonial, el citado bien ha sido valuado en nueve mil setecientos treinta y un pesos argentinos (\$a.9.731.00), de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 21.391.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



  
C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

  
Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA  
RECTOR

RESOLUCION N° 261-83